Resolución GD Nº 421 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA, CON RUC N° 4002744-9 POR LOS ITEMS 1, 2, 4 Y 5. LA SUMA DE GS. 109.250.000 (GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) CON IVA INCLUIDO, Y A LA FIRMA PRINTEC S.A. CON RUC N° 80018668-0 POR EL ITEM 3 POR LA SUMA DE GS. 14.460.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) CON IVA INCLUIDO. EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Caacupé, 23 de Mayo del 2016

VISTOS:

La Resolución GD Nº 244/2015 de fecha 06 de abril de 2015 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA.**----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según **Expediente de llamado Nº 307.604 de fecha 19 de Abril de 2016 – ID: 311.760**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación las firmas **FRANCIELECTRODOMESTICOS, PRINTEC S.A. y CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS**, *que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.*----------

Que, la oferta presentada por las firmas **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PRINTEC S.A.** *cumplen con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que las mencionada empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.014, **Subgrupo 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.*----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 421/2016)

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma unipersonal ***CVS Ventas y Servicios Tecnológicos del Sr. Claudio Vieira de Souza****, con RUC N° 4002744-9 en la suma de* ***GS. 109.250.000 (guaraníes ciento nueve millones doscientos cincuenta mil) con IVA incluido****, y a la firma* ***PRINTEC S.A.,*** *con RUC N° 80018668-0 en la suma de* ***GS. 14.460.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta mil) con IVA incluido*** *el contrato para la "Adquisición de Equipos de Computación para la Gobernación de Cordillera".----------*

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art.3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Orlando Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera